



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

29-mayo-2018

CLAVE: SEM000419  
FOLIO TRAMITE: 181,456

NOMBRE: CABRERA RODRIGUEZ MARIO  
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: \$462.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A		
LUNES	SI	07:00:52 a	09:00:52 a	VIERNES	SI	07:00:52 a	09:00:52 a
MARTES	SI	07:00:52 a	09:00:52 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	07:00:52 a	09:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	07:00:52 a	09:00:52 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Mario Cabrera Rodríguez*  
ACEPTO  
CABRERA RODRIGUEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vase o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo base y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transando de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por éste así.